

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 23  
"Procedimientos para informar trabajos complementarios en talleres no autorizados"

EXENTA N° 0508 /

SANTIAGO, 10 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:**

**VISTOS:**

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Reglamento DAR 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico" publicado en el Diario Oficial N° 39.424 del 30 de Julio de 2009.
- d) La DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico" segunda edición del 14 de Junio de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 347 del 05 jun 1984.
- f) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de estudio (AIR) 13-2012

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la normativa vigente regula la operación de un Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y contiene todas las provisiones para asegurar que cualquier trabajo complementario en un taller no autorizado se realizará cumpliendo requisitos y procedimientos debidamente establecidos, que permitan garantizar la calidad de los mismos.
- 2.- Que los procedimientos no deben establecer requisitos.

**RESUELVO:**

**Derogase**, con esta fecha el DAP 08 23 "Procedimientos para informar trabajos complementarios en talleres no autorizados".  
(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:

  
LORENZO SEPULVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

**DISTRIBUCION:**

DSO-SDTP  
DSO-SDA  
DSO-SDO  
DSO-TRANSPARENCIA  
DSO-S.NORMAS ✓  
DSO-ARCHIVO

